



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021/MDSB

San Bartolo, 14 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 191-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0161-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, el Informe N° 029-2021-SPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Oficio N° D000293-2021-CEPLAN-DNCP, el Informe Técnico N° D000163-2021-CEPLAN-DNCPPEI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017 /CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, 00053-2018/CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDSB, se aprobó el Plan Estratégico Institucional Multianual 2020-2023, realizado en coordinación con las diferentes áreas involucradas de la entidad y con los miembros de la Comisión de Plan Estratégico Institucional, siendo un refuerzo en conjunto, con la finalidad de establecer las normas específicas de carácter técnico y criterios metodológicos que garanticen la consistencia y fluidez. Asimismo, este documento cuenta con 09 objetivos estratégicos institucionales y 33 acciones estratégicas institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastre, articulados en 8 objetivos Estratégicos Territoriales de Lima Metropolitana.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la prórroga de plazos correspondientes a las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021/MDSB**

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, mediante el Oficio N° D000293-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 13 de mayo de 2021, remitió el Informe Técnico N° D000163-2021-CEPLAN-DNCPPEI, en el cual concluye que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad de San Bartolo para el periodo 2020-2024, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía de para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; asimismo se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y por otro lado, indica que la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V. 01.

Que, mediante Informe N° 191-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable para la aprobación de la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional al periodo 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, en cumplimiento a los objetivos establecidos para la mejora continua de la política institucional, conforme a lo expuesto por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a las atribuciones del Alcalde, esta dicta Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AL PERIODO 2020-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, Y SUBGERENCIAS; y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RÍOS  
ALCALDE